
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.573

Viernes 7 de Febrero de 2020

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1722625

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes / Secretaría Regional Ministerial IX Región de la Araucanía

**PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMOS DE VÍA
QUE INDICA, PERTENECIENTE A LA COMUNA DE CARAHUE**

(Resolución)

Núm. 22 exenta.- Temuco, 6 de enero de 2020.

Vistos:

La ley N° 18.059; las resoluciones N° 39 de 1992 y N° 59 de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el certificado N° 48, de 27 de noviembre de 2019, del Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Carahue; la resolución exenta N° 3.039, de fecha 10 de noviembre de 2019, del Departamento Técnico y Oficina de Licitaciones y Costos del Serviu Región de la Araucanía; la carta ingresada a esta Secretaría Regional Ministerial bajo el N° 6099, con fecha 13 de diciembre de 2019, por la empresa Constructora Poo Limitada; la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, y demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante carta ingresada a esta Secretaría Regional bajo el N° 6099, con fecha 13 de diciembre de 2019, la empresa Constructora Poo Limitada, en el marco del proyecto "Conservación Ruta 69 B040 Temuco - Nueva Imperial - Puerto Saavedra, Sector Urbano calles Manuel Montt, Pedro de Valdivia, Av. Ercilla, Comuna de Carahue, Provincia Cautín, Región de la Araucanía", solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial la prohibición de circulación a todo tipo de vehículos motorizados en calle Pedro de Valdivia en los siguientes tramos: entre calles Diego Portales y Caupolicán, entre calles Caupolicán y Lautaro y entre calles Lautaro y Av. Ercilla, de la comuna de Carahue.

2. Que, mediante el certificado N° 48, citado en Vistos, la Ilustre Municipalidad de Carahue aprueba el proyecto de señalización presentado, el cual debe cumplir los requisitos allí señalados.

3. Que, según el Pronunciamiento Técnico de la División de Transporte Público Regional (DTPR) de esta Secretaría Regional Ministerial:

a) De acuerdo a la Etapa 3 del proyecto de reposición de calzada calle Pedro de Valdivia, entre Diego Portales y Av. Ercilla, se requiere realizar el desvío por Ingreso a Carahue (desde Nueva Imperial): Ruta S-40, Las Heras, Urrutia, Pedro de Valdivia, Manuel Rodríguez, Diego de Almagro, Av. Ercilla. Asimismo, se requiere habilitar el desvío por Salida Carahue (hacia Nueva Imperial): Av. Ercilla, Villagrán, Diego Portales, Pedro de Valdivia, Las Heras, Urrutia, Ruta S-40.

b) Por tratarse de un corte total, y existiendo servicios de Transporte Público que circulan por el intervalo solicitado, es necesario realizar desvíos temporales de tránsito para los siguientes servicios de Transporte Público:

Tramo 3 (15 días), Transporte Mayor (Bus): Troncal L1 (Ida), Troncal L1 (Retorno), Variante L1 (Ida), Variante L1 (Retorno) y, para el Transporte Menor (Taxi Colectivo): L11 Troncal (Retorno), L11 Variante 1 (Retorno), L11 Variante 2 (Ida), L11 Variante 2 (Retorno).

Tramo 4 y 5 (35 días), Transporte Mayor (Bus): Troncal L1 (Ida), Troncal L1 (Retorno), Variante L1 (Ida), Variante L1 (Retorno) y, para el Transporte Menor (Taxi Colectivo): L11 Troncal (Ida), L11 Troncal (Retorno), L11 Variante 1 (Ida), L11 Variante 1 (Retorno), L11 Variante 2 (Ida), L11 Variante 2 (Retorno).

c) Mientras se estén ejecutando los trabajos en la vía solicitada, la empresa constructora deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias en torno a la obra.

d) La señalización asociada al corte y a la ejecución de la obra debe ser clara, resguardando siempre su buena visibilidad y conservación de los elementos durante todo el tiempo que dure de la intervención.

e) Para el día de finalización de las obras las vías deben quedar despejadas y habilitadas en ambas calzadas intervenidas de calle Pedro de Valdivia, con el fin de que el Transporte Público y los vehículos particulares se puedan integrar sin dificultades para el horario de punta mañana.

4. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, dentro de sus facultades legales, debe disponer todas las medidas de gestión de tránsito necesarias con el objetivo de disminuir el impacto en el flujo vehicular.

5. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113 del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohíbese, a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial y por un periodo de 120 días corridos, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en los siguientes tramos:

Tramo 3: Calle Pedro de Valdivia, entre calles Diego Portales y Caupolicán.

Tramo 4: Calle Pedro de Valdivia, entre calles Caupolicán y Lautaro.

Tramo 5: Calle Pedro de Valdivia, entre calles Lautaro y Ercilla.

2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resolvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector, mientras que los vehículos de transporte público de pasajeros deberán transitar por los trazados que se detallan a continuación:

TRANSPORTE URBANO MAYOR Y MENOR DE CARAHUE

Tramo 3: De Oriente a Poniente: Manuel Rodríguez - Diego de Almagro - Lautaro
De Poniente a Oriente: Caupolicán - Villagrán - Portales.

Tramo 4 y 5: De Oriente a Poniente: Caupolicán - Diego de Almagro - Ercilla
De Poniente a Oriente: Villagrán - Diego Portales - Pedro de Valdivia.

TRANSPORTE NO URBANO DE CARAHUE

Ingreso a Carahue (desde Nueva Imperial):

Ruta S-40, Urrutia, Las Heras, Pedro de Valdivia, Manuel Rodríguez, Diego de Almagro, Av. Ercilla.

Salida Carahue (hacia Nueva Imperial):

Av. Ercilla - Villagrán - Diego Portales - Pedro de Valdivia- Las Heras - Urrutia - Ruta S-40.

3. Podrán circular excepcionalmente en el tramo señalado, los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual, ubicado en dicho tramo. Lo anterior en la medida que las obras lo permitan.

4. El responsable a cargo de las obras, deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de la vía en el tramo indicado en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas

de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

5. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y demás normativa aplicable.

6. La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Luis Calderón Ramírez, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de la Araucanía.

